

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 30/12/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	MINSA
RAZÓN SOCIAL	GRUPO MINSA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/12/2021
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	98.19 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS MAS IMPORTANTES ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO MINSA, S.A.B. DE C. V.", CELEBRADA CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

RESOLUCIONES

I. "Se resuelve llevar a cabo una reducción de capital, mediante reembolso y amortización de acciones en una cantidad total de hasta \$484'481,199.41 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 41/100 Moneda Nacional)."

II. "Se resuelve y aprueba que, por cada una de las acciones nominativas sin expresión de valor nominal, Serie "B" Clase "II", representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad que participen en la reducción de capital y que, por lo tanto, sean reembolsadas y amortizadas, la Sociedad pague una cantidad total de \$8.50 (ocho pesos con cincuenta centavos 50/100 Moneda Nacional) (el "Precio de Amortización"), de cual (1) \$7.0149 (siete pesos con ciento cuarenta y nueve diezmilésimos 0149/100 Moneda Nacional) sería el monto en el que se reducirá la parte variable del capital social por cada una de las acciones que sean amortizadas y canceladas, y (2) \$1.4851 (un peso con cuatro mil ochocientos cincuenta y un diezmilésimos 4851/100 Moneda Nacional), serían pagados por la Sociedad por cada una de las acciones que sean amortizadas y canceladas, en concepto de prima por reembolso de capital.

Se toma nota de que la cantidad de hasta \$484'481,199.41 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 41/100 Moneda Nacional) en la que se reducirá el capital social de la Sociedad es el valor nominal teórico de las acciones antes de darle efecto a la Reducción de Capital."

III. "Derivado de lo anterior, se resuelve y aprueba que el monto de la Reducción de Capital aprobada en los términos de esta Asamblea se podrá realizar por una cantidad total de hasta \$484'481,199.41 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 41/100 Moneda Nacional), de la cual (i) \$7.0149 (siete pesos con ciento cuarenta y nueve diezmilésimos 0149/100 Moneda Nacional) sería el monto en el que se reduciría la parte variable del capital social por cada una de las acciones que sean amortizadas y canceladas, mediante la cancelación de hasta 69'064,591 (sesenta y nueve millones sesenta y cuatro mil quinientos noventa y un) acciones nominativas sin expresión de valor nominal, Serie "B" Clase "II", y (ii) la cantidad de hasta \$102'567,824.09 (ciento dos millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos 09/100 Moneda Nacional) es el monto máximo que sería pagado y

FECHA: 30/12/2021

registrado por la Sociedad en concepto de prima por reembolso de capital."

IV. "Se resuelve que, la fecha conforme a la cual se determinará el número de acciones en circulación que podrán participar en la Reducción de Capital, así como los accionistas que tendrán derecho a ejercer el Derecho de Amortización, será el 30 de diciembre de 2021, que es la fecha de celebración de la presente Asamblea."

V. "No obstante lo establecido en la fracción III del artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales de la Sociedad, considerando que (1) el Derecho de Amortización se otorga a la totalidad de los accionistas de la Sociedad en igualdad de condiciones, y que cada accionista podrá decidir, a su entera y absoluta discreción, sobre si ejercer su Derecho de Amortización y participar en la Reducción de Capital y, en caso de ejercer el Derecho de Amortización, sobre el número de acciones respecto del cual cada accionista ejercerá el Derecho de Amortización, (2) los accionistas que decidan no participar en la Reducción de Capital (a) mantendrán su calidad de accionistas de la Sociedad, con exactamente la misma participación en el capital social de la Minsa, los mismos derechos y obligaciones y en exactamente los mismos términos y condiciones que, a la fecha, prevalecen, y (b) no sufrirían afectación alguna con motivo y como resultado de la Reducción de Capital, se resuelve y aprueba que no será necesario llevar a cabo el sorteo al que hace referencia fracción III del artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales de la Sociedad."

VI. Se resuelve y aprueba que el monto de la Reducción de Capital provendrá del saldo de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA) de la Sociedad.

VII. Se toma nota de que BBVA Bancomer, S.A., Grupo Financiero BBVA Bancomer, accionista de la Sociedad, en el acto mismo de la Asamblea manifestó que no ejercerá el Derecho de Amortización respecto de ninguna de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de las que, a la fecha, es propietario, y, por lo tanto, mantendrá la titularidad y propiedad de (i) 110'114,144 (ciento diez millones ciento catorce mil ciento cuarenta y cuatro) acciones nominativas sin expresión de valor nominal, Serie "B" Clase "I", representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, y (ii) 231'166,562 (doscientas treinta y un millones ciento sesenta y seis mil quinientas sesenta y dos) acciones nominativas sin expresión de valor nominal, Serie "B" Clase "II", representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, mismas que, en conjunto, representan el 83.169% (ochenta y tres punto ciento sesenta y nueve por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

Se toma nota de que, en virtud de la renuncia realizada por BBVA Bancomer, S.A., Grupo Financiero BBVA Bancomer como único propietario de las acciones representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, la Reducción de Capital, en el monto que resulte conforme a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, solo será en la parte variable del capital social de la Sociedad y, como resultado, no será necesario llevar a cabo una reforma a los estatutos sociales de la Emisora."

VIII. "Se resuelve, aprueba y reconoce que los accionistas tendrán un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir del día natural inmediato posterior a la fecha en que se realice la publicación del Aviso de Amortización en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, el cual también se publicará vía EMISNET, para que dichos accionistas puedan ejercer el Derecho de Amortización que la presente Asamblea les concede, y ser reembolsados con el número de acciones representativas del capital social de la Sociedad con el que cada uno de dichos accionistas decida participar en la Reducción de Capital.

IX. Se resuelve y aprueba que cada accionista que decida ejercer el Derecho de Amortización con motivo de la Reducción de Capital, (i) lo deberá notificarán por escrito a la Sociedad mediante correo electrónico a la siguiente dirección armando.ortiz@minsa.com.mx se deberá acompañar una Notificación de Amortización debidamente suscrita, en formato .pdf o similares y (ii) deberá llevar a cabo los siguientes actos (pudiendo modificarse la mecánica según sea necesario o conveniente para implementar exitosamente la Reducción de Capital):

(1) Notificar a la Sociedad su deseo de participar en la amortización de acciones, mediante entrega de la Notificación de Amortización en la que señalará, al menos, el número de acciones representativas del capital social de la Sociedad con las que desea participar en la Reducción de Capital y que desea se le reembolsen y amorticen y la cuenta bancaria a la que la Emisora transferirá al accionista la cantidad que le corresponda como resultado de la Reducción de Capital.

FECHA: 30/12/2021

La entrega de la Notificación de Amortización por parte de cualquier accionista a la Emisora será irrevocable.

(2) Traspasar el número de acciones representativas del capital social de la Sociedad con las que el accionista hubiere decidido participar en la Reducción de Capital y que serán objeto de reembolso y amortización a la cuenta en Indeval (cajón de Indeval) que al efecto determine e informe Minsa.

El traspaso definitivo de las acciones estará sujeto a la recepción por parte del accionista del Precio de Amortización por cada una de las acciones objeto de la Notificación de Amortización.

(3) Una vez que Minsa confirme la recepción de las acciones a ser amortizadas y canceladas en la cuenta mencionada, Minsa llevará a cabo el pago de la cantidad que resulte de multiplicar el Precio de Amortización por el número de las acciones objeto de la Notificación de Amortización, en la cuenta bancaria que al efecto notifique cada accionista en la Notificación de Amortización correspondiente, a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en la que entreguen su Notificación de Amortización, previa recepción de las acciones a ser amortizadas en el cajón de Indeval que, en su caso, se establezca en la Notificación de Amortización.

X. Se aprueba expresamente autorizar y delegar al Consejo de Administración de la Sociedad la facultad para llevar a cabo la cancelación de las acciones sobre las cuales se haya ejercido el Derecho de Amortización y la consecuente disminución del capital social de la Sociedad, sin necesidad de acuerdo adicional alguno de la Asamblea de Accionistas, y en general, para que el Consejo de Administración de la Sociedad resuelva cualquier asunto relacionado con las mismas.

XI. Se aprueba que la Sociedad, a través de sus apoderados, gestione las solicitudes de autorización y/o notificaciones necesarias para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores que mantiene CNBV y, en su caso, el listado para cotizar de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), así como con el Indeval, que sean necesarias con motivo de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea.

XII. Se aprueba y, en su caso, ratifica la realización de los demás actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes (incluyendo, sin limitación, frente a la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier tercero) a efecto de (i) permitir, realizar y consumir la Reducción de Capital social aprobado, gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero la obtención de las autorizaciones y/o consentimientos que se requieran, (ii) difundir información sobre los resultados del ejercicio del Derecho de Amortización por parte de los accionistas, (iii) tomar las determinaciones que sean necesarias y/o convenientes para habilitar y permitir que los accionistas de la Sociedad ejerzan su Derecho de Amortización, (iv) suscribir documentos en representación de la Sociedad y entregar la información que deba o sea conveniente entregar y difundir conforme a la legislación y regulación aplicable, y (v) la firma de cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en relación con lo anterior.

XIII. Se aprueba y, en su caso, ratifica que se lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes relacionados con, o que deriven de, las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitación, la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales, la cancelación de títulos o certificados provisionales existentes, el canje de títulos o certificados provisionales, la comparecencia ante notario público para ajustar el número de acciones que lo representan, la realización de los asientos necesarios en los libros corporativos de la Sociedad, la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el Registro Nacional de Valores, las publicaciones del o los Avisos de Ejercicio, y demás avisos y gestiones frente a cualesquier autoridades, incluyendo fiscales, bolsas de valores y depositarios de títulos."

RESOLUCIÓN

I. Se autoriza indistintamente a Armando Ortiz Romero, Sergio Alan Padilla Ibarra, Jorge Bautista Bricker, Christian Josue Dominguez Delgado, Álvaro Axel Bejarano Bárcenas, para que cualquiera de ellos, como delegados especiales de la presente Asamblea, comparezca conjunta o separadamente, ante notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualquier aviso y notificación que

FECHA: 30/12/2021

correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea."

RESOLUCIÓN

I. Se autoriza el texto del acta de la Asamblea y, se instruye al Secretario de esta Asamblea llevar a cabo los actos que fueran necesarios y/o convenientes para coordinar su formalización y llevar a cabo la publicación de los acuerdos que sean necesarios en términos de lo establecido en la legislación aplicable."